



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde



DECRETO No. 1000- 05 54

(29 SEP 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN
EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE
GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

EL ALCALDE DE IBAGUÉ (E)

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 12 del Acuerdo 025 del 11 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 12 del Acuerdo 025 del 11 de diciembre de 2020, "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Ibagué para la Vigencia Fiscal del año 2021", establece que "Durante la vigencia fiscal del 2021, se faculta al Alcalde para incorporar al Presupuesto General de Rentas, recursos de Capital y Gastos; el mayor valor del ingreso en las rentas, convenios y transferencias del Orden Nacional o Departamental, el superávit o cualquier otro ingreso que durante la vigencia perciba y/o proyecte el Municipio y que no esté contemplado en el presente Acuerdo."

Que el Artículo 55 del Acuerdo 00062 de 1998 establece que "Todo crédito al presupuesto, bien sea suplemental o extraordinario, deberá financiarse con la incorporación de recursos del balance, el producto del crédito público legalmente autorizado pero no incorporado al presupuesto en curso, un ingreso nuevo o el reaforo de los ingresos presupuestados, certificado por el Contador del Municipio o quien haga sus veces".

Que en virtud a lo dispuesto en el Acuerdo 0062 de 1998, en su artículo Segundo expresa " el presente Estatuto consta de dos (2) niveles: un primer nivel que corresponde al Presupuesto General del Municipio que comprende el presupuesto del Concejo, la Contraloría, la Personería, las Secretarías, los Establecimientos públicos Municipales...", y en su artículo 53 señala que las modificaciones al presupuesto General del Municipio consisten en traslados presupuestales, crédito adicional, crédito suplemental o cancelación de apropiación. Estas aprobaciones, en virtud del artículo 54 de la norma local en cita, son aprobadas por el Concejo Municipal, y los "representantes legales de los Establecimientos Públicos incorporarán a sus respectivos presupuestos las modificaciones presupuestales autorizadas".

Que, si bien, es el Concejo Municipal el organismo encargado de aprobar las modificaciones presupuestales, en el Acuerdo 025 del 11 de diciembre de 2020 en su artículo 12, faculta al Alcalde para incorporar al Presupuesto de Rentas, recursos de Capital y Gastos durante la vigencia 2021.

Que en virtud a la solicitud allegada a la Secretaría de Hacienda por parte del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué -INFIBAGUE-, mediante oficios N°1427 y 1654 del 20 y 27 de septiembre de 2021 respectivamente suscrito por la Dra. Paola Andrea Álvarez González Gerente General, en el cual solicita la incorporación de los recursos provenientes de los excedentes de tesorería de la vigencia 2020 por valor de \$176.075.561, y \$ 826.704.000 por concepto de transferencia de recursos por parte de la Secretaría de Cultura, con el fin de ser incorporados en el presupuesto del establecimiento público, así mismo, adjunta



DECRETO No. 1000- **0554**
 (**29 SEP 2021**)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN
 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE
 GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

certificaciones de los recursos por concepto de excedentes de vigencias anteriores suscritas por la Directora Financiera de INFIBAGUE, como también la Resolución N° 1010-000056 por medio de la cual se justifica y se ordena la transferencia de recursos a INFIBAGUE suscrita por la Secretaria de Cultura.

Que el Tesorero de INFIBAGUÉ, certifica que los recursos anteriormente mencionados por concepto de saldo sin ejecutar en la vigencia 2020 para dicho Instituto, reposan en la cuentas del Instituto y están disponibles para ser incorporados al presupuesto de la vigencia 2021.

Que el Director Financiero del Grupo de Contabilidad de La Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Ingreso 1320-2021-37 del 27 de septiembre de 2021, por valor de \$ 1.002.779.561, correspondiente a los excedentes de la vigencia 2020, saldos sin ejecutar, y recursos de transferencias para ser incorporados al Presupuesto General del Municipio de Ibagué- Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué -INFIBAGUE.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero: Adicionar al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital, los siguientes recursos:

| | |
|---|-----------------|
| INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUE | |
| RECURSOS DE CAPITAL | \$1.002.779.561 |
| TOTAL | \$1.002.779.561 |

Artículo Segundo: Con base en lo anterior, adicionar las siguientes apropiaciones presupuestales en el presupuesto de Gastos de la presente vigencia:

| | |
|---|-----------------|
| INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUE | |
| GASTOS DE INVERSION | \$1.002.779.561 |
| TOTAL | \$1.002.779.561 |



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde



DECRETO No. 1000-0554

(29 SEP 2021)

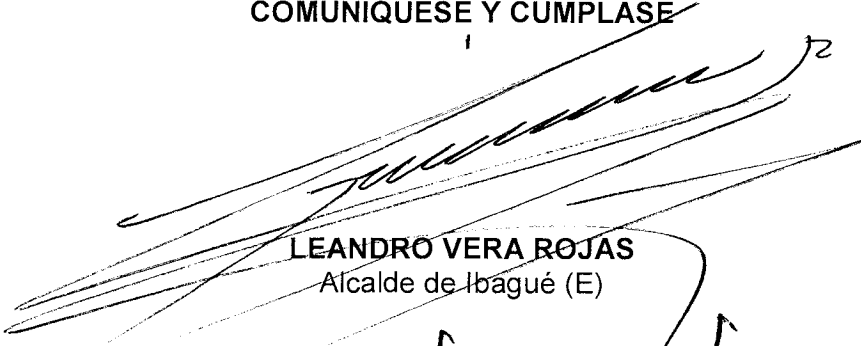
POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN
EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE
GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

Artículo Tercero: Comuníquese a la Gerente de INFIBAGUE, para que realice los movimientos a que dé lugar el cumplimiento del presente Decreto.

Artículo Cuarto: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Ibagué, 29 SEP 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LEANDRO VERA ROJAS
Alcalde de Ibagué (E)


JOSE YEZID BARRAGAN CORTES
Secretario de Hacienda

Elaborado por: Javier Cardona – Asesor
Revisado por: Andrea Mayoral Ortiz, Jefe Oficina Jurídica.
Revisado por: Deyanira Téllez Tarquino – Jefe de Presupuesto.